



Resolución de Secretaría General

Lima, 14 SET. 2015

VISTOS:

El Informe N° 658-2015-DV-OGA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° 268-2015-DV-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 137-2015-DV-SG se aprobó la Directiva N° 001-2015-DV-SG sobre "Disposiciones para la aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA";

Que, mediante el Informe N° 658-2015-DV-OGA-URH de Vistos, la Unidad de Recursos Humanos propone la modificación del Anexo N° 18 - "Ficha de evaluación de personal CAS" de la Directiva N° 001-2015-DV-SG – "Disposiciones para la aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA", con la finalidad de permitir una mayor objetividad en la evaluación de las competencias del personal CAS;

Que, con Informe N° 268-2015-DV-OAJ de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente por el proyecto de modificación de la Directiva N° 001-2015-DV-SG propuesto por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, en tal sentido, resulta conveniente modificar el Anexo N° 18 - "Ficha de evaluación de personal CAS" de la Directiva N° 001-2015-DV-SG – "Disposiciones para la aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA";

Que, la Directiva N° 001-2013-DV-SG sobre "Lineamientos para la formulación y aprobación de Directivas en DEVIDA", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 022-2013-DV-SG, dispone en el literal a) del numeral 8.3 de la sección VIII. Disposiciones Específicas, que las directivas solo podrán ser modificadas mediante Resolución de Secretaría General debidamente sustentada por el órgano que propone la modificación;



Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2013-DV-SG que establece los "Lineamientos para la formulación y aprobación de Directivas en DEVIDA", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 022-2013-DV-SG; el Reglamento de Organización de Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; y en uso de las facultades dispuestas por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2015-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Anexo N° 18 "Ficha de evaluación de personal CAS" de la Directiva N° 001-2015-DV-SG - "Disposiciones para la aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA", el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina General de Administración notifique el presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la DEVIDA de la Sede Central y Órganos Desconcentrados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
Ninoska Mosqueira
NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO
Secretaría General

